RESOLUCIÓN 258/2020
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley N° 26.928, y de las habilitaciones otorgadas a establecimientos, médicos y equipos de profesionales de salud. Prórroga de la Resolución N° 67/2020.
Del: 05/11/2020; Boletín Oficial 06/11/2020.

VISTO el EX-2020-18084511-APN-DAJ#INCUCAI, las Leyes Nros. 26.928 de creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas y en Lista de Espera, y 27.447 de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, la RESFC-2020-67-APN-D#INCUCAI, la RESOL-2020-1-APN-D#INCUCAI, la RESFC-2020-102- APN-D#INCUCAI, la RESFC-2020-129-APN-D#INCUCAI, la RESFC-2020-180-APN-D#INCUCAI y la RESFC-2020-211-APN-D#INCUCAI; y
CONSIDERANDO
Que en el contexto de la Pandemia declarada por COVID-19 y las medidas decretadas al respecto por el Gobierno Nacional, el INCUCAI -entre otras cuestiones- dispuso mediante RESFC-2020-67-APN-D#INCUCAI, la prórroga de la vigencia de los plazos de vencimiento de las credenciales emitidas en el marco de la Ley N° 26.928, y de las habilitaciones otorgadas por este Organismo Nacional a establecimientos, médicos y equipos de profesionales de salud de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27.447; suspendiéndose, además, los plazos para la presentación de los trámites vinculados a dichas habilitaciones.
Que la mencionada decisión ha sido sucesivamente prorrogada por RESOL-2020-1-APN-D#INCUCAI, RESFC2020-102-APN-D#INCUCAI, RESFC-2020-129-APN-D#INCUCAI, RESFC-2020-180-APN-D#INCUCAI, y RESFC-2020-211-APN-D#INCUCAI, hasta el 31 de octubre del año en curso.
Que en atención a que aún persisten las razones que dieron origen al dictado de las medidas contenidas en la RESFC-2020-67-APN-D#INCUCAI, corresponde mantener las mismas y efectuar una nueva prórroga de aquellas disposiciones que así lo requieran.
Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 26.928 y 27.447 y su Decreto reglamentario Nro. 16/2019.
Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio en su sesión ordinaria del 05 de noviembre de 2020, conforme surge del texto del Acta Nº 39.
Por ello;
El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2020 los efectos de las disposiciones establecidas mediante la RESFC-2020-67-APN-D#INCUCAI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
Art. 2°.- Dispónese que toda situación excepcional que pueda presentarse en el marco de las medidas dispuestas en la Resolución citada en el artículo anterior, será evaluada y resuelta por el Directorio del INCUCAI.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.
José Luis Bustos; Carlos Soratti

Copyright © BIREME Contáctenos